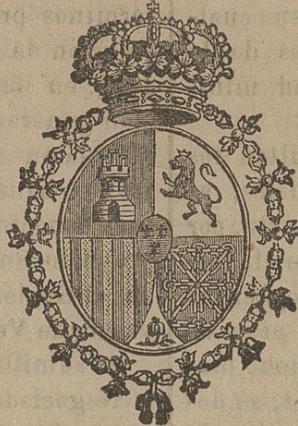


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1916.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

N.º 2.947.

**GOBIERNO CIVIL.**

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR N.º 102.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915, para la ejecucion de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valladolid 31 de Octubre de 1916.

El Gobernador interino,  
**Gerardo Gavilanes.**

**Relacion que se cita**

**INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.**

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con este fecha se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Término municipal	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Cistérniga. . . . .	Carbunco bacteridiano	Equina, bovina y ovina	6 Septiembre 1916
Tordehumos. . . . .	"	"	"
Carpio. . . . .	"	"	6 Octubre
Castrodeza. . . . .	Influenza	Equina	16 Agosto
Villalon. . . . .	Viruela	Ovina	6 Octubre
Mucientes. . . . .	Mal rojo	Porcina.	16 Agosto
Pedrosa del Rey. . . . .	Pulmonia contagiosa	"	6 Julio
Villagomez la Nueva. . . . .	"	"	"
Aguilar de Campos. . . . .	"	"	16 Agosto
Cuenca de Campos . . . . .	"	"	"
Castronuño. . . . .	"	"	"
Wamba. . . . .	"	"	"

Valladolid 30 de Octubre de 1916.—El Inspector, *Carlos Díez Blás.*

**GOBIERNO CIVIL.**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR N.º 103.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las

mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 31 de Octubre de 1916.

El Gobernador interino,  
**Gerardo Gavilanes.**

**Relacion que se cita**

**Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.**

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Mojados; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites

del término, en la que se prohíbe bajo pretexto alguno, el acceso de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, todos los de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos é inoculacion de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Puente Duero; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una faja de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites del término, á la que se prohíbe en absoluto bajo pretexto alguno el acceso á los animales receptibles; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, todos los de la especie ovina de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, y empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Valladolid 30 de Octubre de 1916.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blás.*

Núm. 3.001.

## GOBIERNO CIVIL.

**Obras públicas.—Subastas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicacion en pública primera subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 169.199'56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de Valladolid» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dis-

posiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.700 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 28 de Octubre de 1916.  
—El Director general, *J. Zorita.*

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterao del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 3 de Noviembre de 1916.—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes Bonhiver.*

275

Núm. 3.002.

## GOBIERNO CIVIL.

**Obras públicas.—Subastas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicacion en pública primera subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 2 al 62 de la carretera de Valladolid á Tórtoles, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 221.238'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y reparacion de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedicion, nombre y poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de Valladolid» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.  
El Director general, *J. Zorita.*

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterao del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion, de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 3 de Noviembre de 1916.—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes Bonhiver.*

276

Núm. 3.004.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION  
DE  
CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**1.ª zona de Medina del Campo.**

Habiendo sido nombrado auxiliar de la primera zona de Medina del Campo Don Cándido Alvarez y Alvarez, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos correspondientes á la misma.

Valladolid 31 de Octubre de 1916.—Los Arrendatarios, *Teodoro y Estefana Peláez Arroyo.*—P. P., *Santos Vila.*—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano.*

Núm. 2.995.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.**Transportes.**

Como complemento de los datos facilitados por las Alcaldías de esta provincia en relacion con el impuesto sobre Transportes y á fin de poder establecer el docu-

mento definitivo; esta Administración requiere, por la presente circular, á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia para que dentro del actual mes manifiesten por medio de certificación acomodada á la circular publicada en el «Boletín Oficial» núm. 182, de 11 de Agosto último, los individuos ó entidades que, posteriormente al cumplimiento del servicio reclamado por aquella circular, hayan establecido servicio de conducción de viajeros y mercancías en las respectivas localidades.

Valladolid 2 de Noviembre de 1916.—El Administrador de Propiedades, *Benigno Herrero*.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia ó instrucción.

NUM. 2.936.

#### MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido por D. Gregorio Arévalo Cantalapiedra, vecino de Matapozuelos, por sí y como marido de Doña Severina Roman Juárez, expediente de información de dominio solicitando se inscriban á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido las fincas siguientes:

#### Término de Corpio.

1.ª Una tierra al pago del sendero del Linar, de cabida dos obradas, equivalentes á una hectárea, trece áreas y diecinueve centiáreas, linda Norte sendero del Linar, Sur huerto de Pedro Rodríguez, Este mimbrenal de Venancio Luengo y Oeste tierra del Conde de Nava. Es libre de carga y vale cincuenta pesetas.

2.ª Otra al pago de la Vega en Barrero, de cabida una obrada, igual á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda Norte tierra de Francisco Navas, Sur otra de Pascasio Mayor, Este dicha Vega y Oeste de Juan de la Cruz. Es libre y se valúa en veinticinco pesetas.

3.ª Otra al pago de la Vega en Pascual, de cabida una obrada

igual á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Norte tierra que labra Francisco Rodríguez, Sur otra de Francisco Navas, Este otra de Juan de la Cruz y Oeste con la Vega en Pascual. Es libre y vale veinticinco pesetas.

4.ª Otra al pago de Calcahuero, de cabida obrada y media, igual á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, linda Norte otra de Anaclito Albarran, Sur otra de Dueñas, Este otra de Ricardo Moro y Oeste pinar de herederos de Fidencio Navas. Es libre y vale cincuenta pesetas.

5.ª Otra al mismo pago que la anterior, de obrada y media, igual á ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, linda Norte tierra que lleva en colonia Marmerto M. Zancajo, Sur otra de Juan de la Cruz, Este otra de Serrano, vecino de Fresno y Oeste otra de Beatriz Mayor. Es libre y vale veinticinco pesetas.

6.ª Otra al pago de la Calzada de Madrid, hace cinco obradas, igual á dos hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas, linda Norte otra de Esteban Chico, Sur otra de Benito Marcos Zapatero, Este con la Calzada de Madrid y Oeste otra de Benito Marcos. Es libre y vale ciento veinticinco pesetas.

#### Término de Medina del Campo.

7.ª Otra tierra al camino de Pozaldez ó Caraballos, de cabida tres obradas ó una hectárea, sesenta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas, linda Norte y Este tierras de vecinos de Pozaldez, Sur con el camino y Oeste pinar de D. Leon Molon. Es libre y vale setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra al camino de Valladolid, de cabida seis obradas, igual á tres hectáreas, treinta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda Norte sendero de las Fraguillas, Sur tierra de Leon Fernandez, Este otra de Mariano Rodríguez y Oeste otra de Jenaro Caballero. Es libre y vale ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra al pago de Cascapiedras, de cabida dos obradas y media, igual á una hectárea, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, linda Norte con tierra de D. Francisco Beloso, Sur otra que labra Alvaro Reguero, Este otra de los herederos de Evaristo Velasco y Oeste sendero del pago. Es libre y vale cincuenta pesetas.

10.ª Otra al pago de San Cris-

tobal, de tres obradas, igual á una hectárea, sesenta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas, linda Norte majuelo de herederos de Faustino Radriguez, Sur otra de Pedro Dueñas, Este y Oeste con tierra de Domingo Moreno. Es libre y vale setenta y cinco pesetas.

11.ª Otra al mismo pago, hace cuatro obradas, igual á dos hectáreas, veintiseis áreas y treinta y nueve centiáreas, linda Norte otra de Clemente Sanchez de Toledo, Sur y Oeste majuelo de herederos de Faustino Rodríguez, al Este otra de Bruno Fernandez. Es libre y vale cien pesetas.

12.ª Otra al pago del Regalado, hace siete obradas, igual á tres hectáreas, noventa y seis áreas y dieciocho centiáreas, linda Sur tierra de Norberto Reguero, Este otra de Victor Reguero, Oeste sendero de la Ictericia y Norte de Manuela Rodríguez. Es libre y vale ciento setenta y cinco pesetas.

13.ª Otra al mismo pago, hace ocho obradas y media, igual á cuatro hectáreas ochenta y una áreas ochenta centiáreas, linda Norte sendero de la Ictericia, Sur tierra de Gaspar Lopez, Este otra del Marqués de Quintanilla y Oeste otra de Manuela Rodríguez. Vale doscientas pesetas.

Estas dos fincas constituyen una sola que hace quince obradas y media y linda Oeste sendero de la Ictericia, Sur de Gaspar Lopez, Este de herederos de Mariano Moyano y Norte de Benigno Polanco. Tiene contra sí un censo en favor de D. Paulino Flores.

14.ª Otra al camino de Villaverde, de cabida cinco obradas y trescientos estadales, igual á tres hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda Norte de Carlos Gil, Sur de Eusebio Giraldo, Este carretera de Villaverde y Oeste de herederos de Francisco Polanco. Vale ciento cincuenta pesetas.

15.ª Otra al pago del Morrondon, de trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte tierra de Mariano Fernandez de la Devesa, Sur de Leon Fernandez, Este de Bruno Fernandez y Oeste de herederos de Leon Fernandez. Vale veinticinco pesetas.

16.ª Un majuelo hoy tierra á la San Juana, en término de esta villa y Campillo, de cabida de veintiuna obradas y cien estadales, igual á doce hectáreas, trece

áreas y setenta centiáreas, linda Norte sendero del pago, Sur tierra de Ignacio Aspe, Oeste majuelo de Serafin Lucas, Eusebio Giraldo y Rosalino Mayor y Este tierra de Gaspar Lopez, Inocencio Eliz y Angela Delgado. Tiene contra sí la carga de un censo en favor de D. Paulino Flores y vale ochocientos setenta y cinco pesetas.

17.ª Otra tierra rompido, á San Roque, hace obrada y media, igual á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, linda Norte el rio Zapardiel, Sur de Donato Saez, Este de Nemesio Perez y Oeste de Emilio Rodríguez. Vale ciento cincuenta pesetas.

18.ª Otra tierra á la Casería, hace cuatro obradas y cien estadales, igual á dos hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y tres centiáreas, linda Norte sendero del pago, Sur y Oeste de Doña Filomena Flores y Este de Apolinar Lambas. Vale cien pesetas.

19.ª Otra al camino de las Salinas, á la derecha, de cuarenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Norte de Silvestre Reguero, Sur de Donato Saez, Este carretera de las Salinas, y Oeste de Pantaleon Reguero. Vale veinticinco pesetas.

20.ª Otra á la Cuesta de las Cabezas, de trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte de la viuda de Molon, Sur y Este de Leoncio Gutierrez y Oeste de un vecino de Rodilana. Vale quince pesetas.

21.ª Una casa en la plazuela del Sol, número 10, de habitaciones altas y bajas, lagar, bodega, paneras, corral y otras dependencias; linda Norte con la plazuela del Sol, Oeste con la calle que vá al Carmen, Este calleja que vá á la Ronda de Santa Ana y Sur con la carretera de la Ronda dicha. Ocupa una superficie de mil cien metros treinta y cinco centímetros cuadrados y vale cien pesetas.

#### Término de Rodilana.

22.ª Una tierra al pago de la Gorgoja, de quinientos cincuenta estadales, igual á setenta y siete áreas ochenta y dos centiáreas, linda Norte majuelo de herederos de Sinforoso Lopez, Sur tierra de los de Fructuoso de Rueda, Este majuelo de Daniel Sanchez y Oeste de un vecino de Pozaldez. Vale cincuenta pesetas.

23.ª Otra tierra al pago de los Blandillos, de ciento cincuenta estadales, igual á veintiuna áreas

veintiuna centiáreas, linda Este tierra de Juan Nicasio García, Sur majuelo de Enrique Beneite, Oeste otra de Fermina de Castro y Norte de Agustín Pérez. Vale veinticinco pesetas.

24. Mitad de otra tierra al pago del Judio, que toda ella hace diez obradas y media, igual á cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintiseis centiáreas, linda Norte de Víctor Fernández, Sur de José Gutiérrez, Este sendero de las Monjas y Oeste línea férrea del Norte. Vale cien pesetas.

25. Otra al camino de Rueda al Calvario, de ciento ocho estadales, igual á quince áreas veintisiete centiáreas, linda Norte sendero de los Alfileres, Sur camino de Rueda, Este otra de herederos de Maximino Díez y Oeste de Josefa de Castro. Es libre y vale veinte pesetas.

26. Otra al mismo pago, hace ochocientos cinco estadales, igual á una hectárea y ocho áreas, linda Norte tierra de Alejandro Frías, Sur y Este de Luciano de Castro y Oeste de Evaristo de Castro. Es libre y vale cincuenta pesetas.

27. Otra á los Llanos y Cotarrilla, hace una obrada, igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas, linda Norte de Fructuoso García, Sur y Este de Ciriaco de Castro y Oeste de Mariano García. Es libre y vale veinticinco pesetas.

28. Otra á la Fuente de la Sierra, de cuatrocientos treinta y siete estadales, igual á sesenta y una áreas ochenta y tres centiáreas, linda Norte de Regino de Castro, Este de Bernabé García, Sur de Irene Beneite y Oeste de la viuda de Elías Montero. Es libre y vale cien pesetas.

29. Tres obradas y doscientos cuarenta estadales de la mitad indivisa con D. Mauro García, de una era que toda ella hace doce obradas, igual á siete hectáreas cuatro áreas, linda Norte con la calle de Pipaire, Sur tierras de varios vecinos que hacen vallado y línea recta desde el camino del Pozo hasta la Calzada, Este con la Ermita de San Sebastián y Calzada de Medina á Valladolid y Oeste con el paso y camino que baja á la calle de las Miazas. Es libre y vale cien pesetas.

*Término de Villaverde de Medina.*

30. Una tierra á la Tablada, de cabida once obradas, igual á seis hectáreas, veintidos áreas y

cuarenta centiáreas, linda Norte de D. Santiago Alonso, Sur pinar de Tomasa Gutiérrez, Este majuelo de herederos de Tomás de la Fuente y tierra de los de Inocencio Eliz y Oeste de Zacarías Vela. Vale cien pesetas.

*Término de Pozal de Gallinas.*

31. Otra tierra al pago de Valdelacasa, de cinco obradas doscientos sesenta estadales, igual á tres hectáreas, veinte áreas y noventa centiáreas, linda Poniente de Mariano González, Norte de Manuel Maestro, Sur de Tomás Domínguez y Este de Escolástico Pérez. Vale cien pesetas.

Dichas fincas fueron adquiridas por el recurrente y su esposa, por herencia de la madre de aquél D. Eladio Cantalapiedra, y por adjudicación que se la hizo á la Doña Severina en las operaciones de testamentaria de su madre doña María de las Mercedes Juárez Bellosó; y habiendo fallecido las personas referidas de quien proceden reseñadas fincas se ha acordado citar y se citan á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitado á fin de que dentro del término de ciento ochenta días que empezaron á contarse desde el treinta y uno de Julio último en que se publicó el primer edicto dentro de los cuales se practicarán todas las pruebas que propongan los interesados.

Dado en Medina del Campo á diecisiete de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Félix Gazo.—El Secretario, Casimiro Rodríguez Toribio.

273

Núm. 2.998.

PALENCIA.

Don Isidro de Castejon y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado (Menéndez Pelayo 12) de los bienes que se dirán, que han sido embargados en autos ejecutivos promovidos por Don Francisco Alonso Rodríguez, de esta vecindad, contra Don Justo Alonso Zurro, que lo era de Simancas y hoy contra los herederos de éste, sobre pago de pesetas.

*En casco de Simancas.*

Una casa con cuadras, panera, pajar y corral, sita en la calle del Salvador, núm. 9, que consta de planta baja y principal, que linda hoy por su derecha entrando con Teobaldo San José, izquierda Valeriano Sánchez y accesorio corral de los herederos de Manuel Ortega. Tiene una superficie de 261 metros 53 centímetros, de los cuales corresponden á la parte armada 203 metros 23 centímetros y á la del corral 78 metros 30 centímetros; tasada en tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Una panera en la misma villa, calle y número, que linda derecha con Filomena y Jerónimo Villegas, izquierda herederos de Manuel Ortega y accesorio corral de la misma casa. Tiene su alto y bajo y una superficie de sesenta metros; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Otra casa pajar, sita en dicha villa y su calle de la Herradura, que consta de planta alta y baja, que linda por la derecha con casa de Sinfiriano Trifon, izquierda pajar de Genaro de la Fuente, hoy Gregorio San José y accesorio con otra de Cipriano Amado, tiene una superficie de sesenta y nueve metros, toda armada, y tasada en novecientas sesenta pesetas.

Otra casa, panera y pajar, sita en la Calle del Hospital, que consta de planta baja y principal, que linda por la derecha con casa de Benito Amado, antes Basilio Amado, izquierda calle del Archivo y accesorio casa de Basilio Amado, tiene una superficie de 202 metros 40 centímetros, de los cuales corresponden á la parte armada 160 metros y al corral 42 metros 40 centímetros, tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

Otra casa y panera en la dicha villa de Simancas y su calle del Archivo, que linda por la derecha corrales propios, izquierda Leonardo Villa y accesorio Tomás de la Seca, consta de planta alta y tiene una superficie de 193 metros, tasada en mil ochocientas cincuenta pesetas.

Salen á subasta las fincas por cantidad general de ocho mil ciento sesenta pesetas.

*Advertencias.*

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento del valor de la suma de tasación que sirve de tipo para la subasta; se venderán las fincas en junto y en caso de no haber postor á todas una por una; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; no han sido presentados los títulos de propiedad aunque existen de todas; se hallan libres de cargas censos y gravámenes.

Dado en Palencia á veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Isidro de Castejon.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.994.

### Regimiento Infantería Isabel II núm. 32.

Fernández Blanco, Jesús, hijo de Clemente y de Aurora, natural de Cuenca de Campos, partido de Villalon, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión sirviente, de veintitres años de edad, estatura un metro y quinientos ochenta milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Cuenca de Campos, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor en este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 3 de Noviembre de 1916.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

NUM. 2.993.

### Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

Debiendo tener lugar el día 18 del presente mes en el Cuartel que ocupa este Regimiento, á las once de su mañana, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene el mismo, se anuncia por el presente á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Valladolid 3 de Noviembre de 1916.—El Comandante Mayor, Juan Martínez.

274

Imprenta del Hospicio provincial,